

Azul, 19 de noviembre del 2025.
RESOLUCION C. A. N° 163/2025.

VISTO:

El expediente N° 01913/2025 por el que se tramita el proyecto de Directivas Relativas al uso responsable, ético y transparente de la Inteligencia Artificial Generativa en la Facultad de Derecho (UNICEN), y

CONSIDERANDO

La Secretaría Académica pone a tratamiento y consideración la aprobación de las *“Directivas relativas al uso responsable, ético y transparente de la Inteligencia Artificial Generativa en la Facultad de Derecho” (IAGen)*.

Refiere que el documento surge como respuesta a inquietudes planteadas por distintos actores de la comunidad académica respecto al uso cada vez más masivo de las herramientas de IAGen en el ámbito de la educación superior, lo cual conlleva nuevos desafíos y riesgos vinculados a la calidad, veracidad y transparencia del contenido generado mediante esta herramienta, la diversidad cultural y de conocimientos, la protección de los derechos de autor, la preservación de la privacidad, la equidad y la integridad académica.

Que el pasado 22 de Septiembre, el uso de la IAG fue objeto de uno de los ejes de reflexión en el “II Encuentro académico del claustro docente” donde se trató como eje 3 los “Dilemas y desafíos del uso de la IA en el aprendizaje universitario”. Como corolario de esa mesa de reflexión colectiva se planteó la necesidad de establecer en nuestra facultad un marco de principios que orienten en el uso de la IAG. En este sentido, en consonancia con lineamientos orientadores elaborados por el SIED (Sistema Institucional de Educación a Distancia) de la UNICEN, otras universidades y organismos nacionales e internacionales se elaboraron estas directrices que se pretende sirvan como una guía para todos los actores de la comunidad académica de nuestra facultad.

El documento que se presenta para su aprobación se estructura en tres capítulos: I.- Propósitos y fundamentos; II.- Principios generales orientadores; III.- Directivas especiales A su vez estas directivas especiales se subdividen en: III.1 Uso de la IAGen por parte de estudiantes, III.2 Uso de la IAGen por parte de los docentes, III.3. Uso de la IAGen por parte de nodocentes y autoridades.

Que la comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, y de Presupuesto y Legislación sugieren la aprobación del dictamen de la Secretaría Académica.

Que por RCA 060/2021 se aprobó la implementación de la firma digital para las Resoluciones de Decanato, Consejo Académico, dictámenes, y demás documentos internos

que hagan al quehacer cotidiano de la Facultad de Derecho a partir del 18 de mayo del año 2021.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1: Aprobar las “*Directivas relativas al uso responsable, ético y transparente de la Inteligencia Artificial Generativa en la Facultad de Derecho*” (IAGen), que se acompañan como anexo I.

ARTÍCULO 2: Registrar, publicar y archivar.

**Mag. Florencia Bogliano
Subsecretaría de Gestión Académica**

**Prof. Ezequiel Andrés Valicenti
Decano**

**Azul, 19 de noviembre del 2025.
RESOLUCION C. A. N° 163/2025.**

ANEXO I

Directivas relativas al uso responsable, ético y transparente de la Inteligencia Artificial Generativa en la Facultad de Derecho (UNICEN)

I.- Propósitos y fundamentos

El objetivo de este documento es establecer directivas para orientar a la comunidad académica de la Facultad de Derecho de la UNICEN —docentes, estudiantes, personal administrativo y autoridades— en el uso responsable, ético y transparente de herramientas de inteligencia artificial generativa (IAGen) en el marco de sus actividades.

La masificación de herramientas de IAGen origina desafíos importantes, vinculados a la calidad, veracidad y transparencia del contenido generado, la diversidad cultural y de conocimientos, la protección de los derechos de autor, la preservación de la privacidad, la equidad y la integridad académica. Si bien aún se desconocen los beneficios reales de este tipo de herramientas, y los modos en que promueven el desarrollo humano, lo cierto es que la difusión de uso requiere adoptar consensos básicos que contribuyan a asegurar que la utilización será responsable y siempre bajo los valores que definen nuestra institución.

Por ello, se trata de establecer principios orientadores y pautas claras que ayuden a todos los actores educativos a:

- orientar el uso de tecnologías innovadoras con fines exclusivamente de aprendizaje y enseñanza, sin reemplazar la autoría ni la responsabilidad intelectual de los/as autores/as;
- asegurar la transparencia y la integridad académica en las prácticas educativas y de investigación, reconociendo adecuadamente las contribuciones asistidas por IAG;
- promover una cultura institucional de formación continua y reflexión crítica sobre los alcances, limitaciones y riesgos de la IAGen y otras tecnologías emergentes;
- garantizar que el uso de IAGen esté alineado con los fines institucionales de formación, producción de conocimiento y compromiso ético con la sociedad.

Estas directivas son necesariamente dinámicas. A medida que las tecnologías evolucionen, surjan regulaciones o nuevas prácticas académicas, será necesario revisarlas y actualizarlas para atender las necesidades de la comunidad universitaria.

II.- Principios generales orientadores

A fin de orientar a los/as distintos integrantes de la comunidad académica acerca del uso de la IAGen de un modo responsable y ético, resulta conveniente que las decisiones y las acciones se adopten atendiendo a las siguientes directrices:

- **Legalidad y Ética:** La utilización de estas herramientas debe estar en consonancia con las normas legales vigentes (especialmente en materia de derechos de autor, protección de datos personales y derechos culturales) y en consonancia y armonía con los valores éticos universitarios.
- **Transparencia:** Toda persona que utilice IAGen debe reconocer y declarar su uso, especificando cuándo, cómo y para qué fue utilizada la herramienta. En este sentido, el uso de la IAGen no debería reemplazar la producción personal del conocimiento. Su uso indebido o de forma oculta puede constituir fraude académico.
- **Responsabilidad:** El/la usuario/a asume la responsabilidad por el uso de la IAGen y debe rendir cuentas de los resultados generados por estos sistemas. En todos los casos, las herramientas de IAGen deben utilizarse bajo supervisión humana activa y sus resultados ser evaluados bajo un pensamiento crítico, teniendo siempre en miras la no afectación de la integridad académica y la veracidad de la información.
- **Privacidad y protección de derechos:** En ningún caso se deben ingresar datos personales sensibles en plataformas IAGen que puedan poner en riesgo la privacidad de terceras personas (por ejemplo, datos personales de estudiantes) o sus derechos de autor (vgr. al subir bibliografía).
- **Formación y actualización:** Es imprescindible que el/la usuario/a asegure su capacitación continua sobre el uso y los riesgos de estas herramientas, así como sobre la evaluación crítica de sus resultados.

III.- Directivas especiales

III.1.- Uso de la IAGen por parte de estudiantes

El uso espontáneo de la IAGen como herramienta de ayuda y fortalecimiento del aprendizaje deberá hacerse con responsabilidad personal y de forma tal que no se contraponga con los principios orientadores ni implique una afección a la calidad académica.

En particular, y aplicando los principios generales orientadores, resulta aconsejable el seguimiento de las siguientes directivas especiales:

- **Autorización y declaración:** Los/as estudiantes deben atender a lo indicado por cada docente en relación con el uso de IAGen en las distintas actividades académicas que se realicen en la cursada (producciones escritas; resolución de trabajos prácticos; etc.). Si se utiliza, debería mencionarse explícitamente en una nota aclaratoria, indicando la herramienta, fecha de uso y tipo de interacción.
- **Responsabilidad sobre el contenido:** El/la estudiante es responsable de verificar la veracidad, pertinencia y corrección del contenido generado con IAGen. Estas herramientas pueden producir información incorrecta, sesgada o falsa, por lo que es imprescindible su confrontación con otras fuentes de información confiable como bibliografía específica,

Azul, 19 de noviembre del 2025.
RESOLUCION C. A. N° 163/2025.

textos normativos (leyes, Códigos, etc), bases de datos de antecedentes jurisprudenciales, etc.

- **Competencias éticas y profesionales:** El uso de la IAGen no puede reemplazar el desarrollo de las competencias socioemocionales, profesionales y éticas, las cuales se consideran fundamentales para la formación integral y para el fortalecimiento de la democracia. Las herramientas de IAGen no pueden sopesar dilemas éticos en la presentación de argumentos o alternativas. Por tanto, sin perjuicio de que puedan usarse para explorar potenciales argumentos o soluciones, se debe evitar que sean el único fundamento para adoptar posiciones sobre dilemas o juicios de valor.

En particular, deberá atenderse a un uso responsable, ético y crítico cuando se use IAGen para tareas tales como:

- Apoyo en la redacción de borradores, esquemas o guías de estudio.
- Reformulación de ideas, corrección gramatical o aclaración de conceptos.
- Búsqueda preliminar de información (que debe ser verificada en fuentes académicas confiables).
- Análisis de jurisprudencia, legislación comparada o doctrinas jurídicas, como punto de partida.

Constituyen usos no responsables ni éticos, los casos en los que:

- Se presentan textos generados por IAGen como propios sin mención de su uso.
- Se utiliza en instancias evaluativas (exámenes, parciales, etc.), salvo autorización expresa del/de la docente y en los marcos que se indican.

III.2.- Uso de la IAGen por parte de docentes

El uso espontáneo de IAGen por parte los/as docentes como herramienta de apoyo en tareas académicas, pedagógicas o de investigación, deberá hacerse con responsabilidad personal y profesional, de forma tal que no se contraponga con los principios orientadores ni implique una afección a la calidad académica y a la responsabilidad profesional.

En particular, y aplicando los principios generales orientadores, resulta aconsejable el seguimiento de las siguientes directivas especiales:

- **Posicionamiento y comunicación:** Se recomienda comunicar a los/as estudiantes en forma clara cual es el criterio de la cátedra sobre el uso de la IAGen, específicamente si se permite o no el uso en trabajos académicos, incluyendo los criterios de evaluación.

- **Transparencia:** Si se decide utilizar IAGen en la elaboración de materiales didácticos o en la planificación de actividades académicas, se sugiere explicitarlo ante los estudiantes como parte de una práctica pedagógica abierta.
- **Actividades de evaluación:** Las tareas docentes de evaluación son indelegables y por lo tanto el uso ético y responsable impone no depender exclusivamente de la IAGen para la corrección de trabajos o para la generación de exámenes.
- **Capacitación:** Las decisiones sobre el uso de herramientas de IAGen en las actividades académicas, o la autorización del uso por parte de estudiantes, no deberían adoptarse sin contar con formación adecuada sobre el uso crítico y responsable de estas herramientas, a fin de poder evaluar las ventajas y los riesgos.

III.3.- Uso de la IAGen por parte de docentes y autoridades

El uso espontáneo de la herramienta de IAGen por parte de los/as docentes y autoridades de la institución con el fin de facilitar y fortalecer los procesos administrativos y de gestión, deberán realizarse en consonancia con los principios orientadores expresados en este documento y sin afectar la calidad de cada tarea. Especialmente deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios orientadores:

- **Transparencia:** La implementación del uso de la IAGen en procesos administrativos y de gestión deberá ser comunicada claramente a la comunidad académica cuando afecten directamente a estudiantes o personal administrativo.
- **Responsabilidad:** Se recomienda que el uso de la IAGen se realice siempre bajo una estricta supervisión humana y con un control crítico de sus respuestas a fin de evitar resultados erróneos que puedan perjudicar a la comunidad universitaria.
- **Capacitación:** El uso de herramientas de IAGen debe ir acompañada de una adecuada capacitación a fin de asegurar su correcta utilización valorando sus ventajas y riesgos en su implementación.
- **Privacidad y protección de derechos:** Se deberán extremar las medidas de precaución respecto al uso de datos personales sensibles que puedan implicar una violación al derecho de privacidad de las personas.

Mag. Florencia Bogliano
Subsecretaria de Gestión Académica

Prof. Ezequiel Andrés Valicenti
Decano